



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Literatura Española** del Departamento de **LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA**.

Sevilla a 12 de abril de 2018

DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
Graciela Fernández de Bobadilla Coloma

Código: PFIRM804W8ZAEYgCt1V89JUxUWFzJa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	PFIRM804W8ZAEYgCt1V89JUxUWFzJa	PÁGINA	1/1

**BAREMO ESPECÍFICO PARA LAS PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES
DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA E
HISPANOAMERICANA, ÁREA DE LITERATURA ESPAÑOLA**

UMBRAL MÍNIMO: 45 puntos

II.3. Otros méritos de docencia universitaria (máximo 5 puntos)

II.3.1. Tesis doctorales dirigidas por el aspirante.

Por cada tesis doctoral dirigida:

Según calificación:

- Calificación máxima: 2.5 puntos
- Sobresaliente: 1.5 puntos
- Notable: 1 punto
- Calificación mínima: 0.5 puntos

Otros indicios de calidad:

- Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto
- Mención Internacional: 0.75 puntos
- Programa con mención de calidad: a) nacional: 0.5 puntos; b) internacional: 0.75 puntos.

En caso de codirección, la puntuación se dividirá por el número de codirectores.

II.3.2. Trabajos Fin de Grado, Máster, Tesinas, DEA o equivalentes dirigidos.

Por cada TFM, Tesina, DEA o trabajo equivalente dirigido: 0.25 puntos.

Por cada TFG dirigido: 0.1 punto.

En caso de codirección, la puntuación se dividirá por el número de codirectores.

II.3.3. Docencia universitaria no oficial (másteres propios de la universidad, cursos de experto de la universidad, cursos de extensión universitaria o equivalentes).

Por cada crédito ECTS impartido o duración equivalente (10 horas de docencia presencial): 0.20 puntos.

II.3.4. Proyectos de innovación y mejora docente.

Por cada proyecto en que el aspirante haya participado:

Proyecto de ámbito universitario local

- Como investigador principal o coordinador: 0.5 puntos.
- Como investigador o participante: 0.25 puntos.
- Como colaborador o becario: 0.1 punto.

Proyecto de ámbito interuniversitario nacional

- Como investigador principal o coordinador: 0.80 puntos.
- Como investigador o participante: 0.40 puntos.
- Como colaborador o becario: 0.20 puntos.

Proyecto de ámbito interuniversitario internacional

- Como investigador principal o coordinador: 1 punto.
- Como investigador o participante: 0.50 puntos.
- Como colaborador o becario: 0.25 puntos.



II.3.5. Elaboración de materiales docentes.

- Libros docentes publicados en editoriales de prestigio: hasta 2.5 puntos por cada libro, atendiendo a sus indicios de calidad (posición de la editorial en el ranking SPI, ámbito de difusión, otros índices de impacto aportados por el solicitante, etc.).
- Publicaciones electrónicas en portales específicos de consulta: hasta 1 punto por cada publicación atendiendo a sus indicios de calidad (relevancia académica del portal, impacto del portal por número de visitas, entidad y extensión de la aportación, otros índices de impacto aportados por el solicitante, etc.).

En caso de coautoría, la puntuación se dividirá por el número de autores independientemente del orden de firma.

II.3.6. Cursos de innovación docente.

Por cada crédito ECTS impartido o duración equivalente (10 horas de docencia presencial): 0.15 puntos.

II.3.7. Participación como ponente en cursos orientados a la formación docente.

Por cada participación en congresos organizados por entidades internacionales de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN: 0.30 puntos.

Por cada participación en congresos organizados por entidades nacionales de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN: 0.20 puntos.

En los demás casos, la Comisión rebajará la puntuación en función de aquellas características de las enumeradas anteriormente que el mérito no cumpla.

En caso de coautoría, la puntuación se dividirá por el número de autores, independientemente del orden de firma.

II.3.8. Participación en tribunales de Tesis o TFM.

Por cada tribunal de tesis: 0.5 puntos.

Por cada tribunal de TFM: 0.1 punto.

II.3.9. Tutela de prácticas externas de alumnos.

Por cada tutela: 0.01 punto.

II.3.10. Docencia en cursos concertados en universidades extranjeras.

Por cada curso, con una duración mínima de 40 horas docentes: 0.40 puntos.

III. Actividad investigadora (Máximo: 40 puntos)

1) Libros. Hasta 8 puntos por cada uno.

Monografía o edición crítica de textos literarios del área:

- a) Base fija por autoría: 4 puntos.
- b) Valoración según indicios de calidad e impacto: hasta 4 puntos.



Se tomará como referencia el ranking SPI (área “Lingüística, Literatura y Filología”) en su última actualización en la fecha de la convocatoria, dividiendo para ello el listado en cuatro cuartiles y otorgando 1 punto por cuartil, de manera que el primer cuartil vale 4 puntos y así sucesivamente hasta el cuarto, 1 punto. Cuando la editorial no figure en dicho ranking, la comisión decidirá si procede o no valorar en este apartado el mérito en cuestión; en caso afirmativo, emitirá una valoración razonada, teniendo en cuenta los índices de calidad aportados por el candidato y otros que puedan considerarse, a la luz de lo dispuesto en el Apéndice de la Resolución de la CNEAI sobre Evaluación de la Actividad Investigadora inmediatamente anterior al concurso.

En caso de coautoría, la puntuación del apartado a) se dividirá por el número de autores, independientemente de la posición de firma.

Edición académica de textos literarios del área:

- a) Base fija por autoría: 3 puntos.
- b) Valoración según indicios de calidad e impacto: hasta 3 puntos.

Se tomará como referencia el ranking SPI (área “Lingüística, Literatura y Filología”) en su última actualización en la fecha de la convocatoria, dividiendo para ello el listado en cuatro cuartiles y otorgando 0.75 puntos por cuartil, de manera que el primer cuartil vale 3 puntos y así sucesivamente hasta el cuarto, 0.75 puntos. Cuando la editorial no figure en dicho ranking, la comisión decidirá si procede o no valorar en este apartado el mérito en cuestión; en caso afirmativo, emitirá una valoración razonada, teniendo en cuenta los índices de calidad aportados por el candidato y otros que puedan considerarse, a la luz de lo dispuesto en el Apéndice de la Resolución de la CNEAI sobre Evaluación de la Actividad Investigadora inmediatamente anterior al concurso.

En caso de coautoría, la puntuación del apartado a) se dividirá por el número de autores, independientemente de la posición de firma.

Monografía recopilatoria de trabajos publicados total o parcialmente con anterioridad

- a) Base fija por autoría: 2 puntos.
- b) Valoración según indicios de calidad e impacto: hasta 2 puntos.

Se tomará como referencia el ranking SPI (área “Lingüística, Literatura y Filología”) en su última actualización en la fecha de la convocatoria, dividiendo para ello el listado en cuatro cuartiles y otorgando 0.5 puntos por cuartil, de manera que el primer cuartil vale 2 puntos y así sucesivamente hasta el cuarto, 0.5 puntos. Cuando la editorial no figure en dicho ranking, la comisión decidirá si procede o no valorar en este apartado el mérito en cuestión; en caso afirmativo, emitirá una valoración razonada, teniendo en cuenta los índices de calidad aportados por el candidato y otros que puedan considerarse, a la luz de lo dispuesto en el Apéndice de la Resolución de la CNEAI sobre Evaluación de la Actividad Investigadora inmediatamente anterior al concurso. Asimismo, se valorará positivamente que la recopilación incluya materiales inéditos.

En caso de coautoría, la puntuación del apartado a) se dividirá por el número de autores, independientemente de la posición de firma.

En este apartado la Comisión solo valorará libros efectivamente publicados.

2) Capítulos de libros.

Se excluyen de consideración las actas de congresos, independientemente de su publicación con ISBN o depósito legal.

Hasta 3 puntos por cada uno.

Base fija por autoría: 1.4 puntos.

Según indicios de calidad e impacto: hasta 1.6 puntos.

Se tomará como referencia el ranking SPI (área “Lingüística, Literatura y Filología”) en su última actualización en la fecha de la convocatoria, dividiendo para ello el listado en cuatro cuartiles y otorgando 0.4 puntos por cuartil, de manera que el primer cuartil vale 1.6 puntos y así sucesivamente hasta el cuarto, 0.4 puntos. Cuando la editorial no figure en dicho ranking, la comisión decidirá si procede o no valorar en este apartado el mérito en cuestión; en caso afirmativo, emitirá una valoración razonada, teniendo en cuenta los índices de calidad aportados por el candidato y otros que puedan considerarse, a la luz de lo dispuesto en el Apéndice de la Resolución de la CNEAI sobre Evaluación de la Actividad Investigadora inmediatamente anterior al concurso.

En caso de coautoría, la puntuación del apartado a) se dividirá por el número de autores, independientemente de la posición de firma.

En este apartado la Comisión solo valorará capítulos de libros efectivamente publicados.

3) Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 4 puntos por cada uno.

Base fija por autoría: 2 puntos.

Según indicios de calidad e impacto: hasta 2 puntos.

Se tomará como referencia el ranking MIAR en su última versión *live*, procediendo del siguiente modo:

ICDS entre 9 y 11 puntos: 2 puntos.

ICDS entre 7 y 8.99 puntos: 1.5 puntos.

ICDS entre 4 y 6.99 puntos: 1 punto.

ICDS entre 2 y 3.99 puntos: 0.5 puntos.

ICDS entre 0,1 y 1.99 puntos: 0.25 puntos.

Cuando la revista no figure en dicho ranking, la comisión decidirá si procede o no valorar en este apartado el mérito en cuestión; en caso afirmativo, emitirá una valoración razonada, teniendo en cuenta los índices de calidad aportados por el candidato y otros que puedan considerarse, a la luz de lo dispuesto en el Apéndice de la Resolución de la CNEAI sobre Evaluación de la Actividad Investigadora inmediatamente anterior al concurso.

En caso de coautoría, la puntuación del apartado a) se dividirá por el número de autores, independientemente de la posición de firma.

En este apartado la Comisión solo valorará artículos efectivamente publicados.

4) Participación en proyectos de investigación financiados.

Hasta 2 puntos por cada uno.

Proyectos de financiación europea (por cada año completo)

Investigador Principal	1 punto.
Investigador	0.75 puntos.
Becario	0.5 puntos.
Colaborador	0.25 puntos.
Técnico de investigación	0.5 puntos.

Proyectos de financiación nacional (por cada año completo)

Investigador Principal	0.7 puntos.
Investigador	0.4 puntos.
Becario	0.2 puntos.
Colaborador	0.1 puntos.
Técnico de investigación	0.2 puntos.

Proyectos de financiación regional (por cada año completo)

Investigador Principal	0.5 puntos.
Investigador	0.3 puntos.
Becario	0.2 puntos.
Colaborador	0.1 punto.
Técnico de investigación	0.2 puntos.

Otros Proyectos (por cada año completo)

Investigador Principal	0.3 puntos.
Investigador	0.2 puntos.
Becario	0.15 puntos.
Colaborador	0.1 punto.
Técnico de investigación	0.15 puntos.

Para que el proyecto sea computable, el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia mínima al proyecto de seis meses continuados, a excepción de los proyectos concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión. Los tiempos de dedicación parcial se valorarán proporcionalmente.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

Grupos internacionales (por cada año completo)

Investigador Principal	0.15 puntos.
Investigador	0.1 punto.
Becario	0.07 puntos.
Colaborador	0.05 puntos.
Técnico de investigación	0.07 puntos.

Grupos nacionales (por cada año completo)



Investigador Principal	0.1 punto.
Investigador	0.07 puntos.
Becario	0.05 puntos.
Colaborador	0.02 puntos.
Técnico de investigación	0.05 puntos.



Para que el mérito sea computable, el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia mínima al grupo de investigación de seis meses continuados, a excepción de los proyectos concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 10 puntos.

Por cada mes de estancia que cumpla los requisitos de calidad que se especifican debajo: hasta 1.5 puntos.

Requisitos:

- a) Estancia financiada en convocatoria pública por un organismo internacional.
- b) Estancia con impartición de seminarios o conferencias de investigación en el centro receptor.
- c) Estancia con productividad científica acreditada (dirección de tesis doctorales, defendidas o en proceso de elaboración, publicación de libros, capítulos de libros o artículos de investigación, ponencias o comunicaciones en reuniones científicas) y firmada en colaboración con algún miembro de la Universidad o del Centro de investigación donde se ha realizado la estancia; o tesis doctorales dirigidas a estudiantes de la Universidad o Centro de investigación donde se ha realizado la estancia, o codirigida con personal de la Universidad o Centro de investigación donde se realiza la estancia.

Si la estancia no cumple alguno de los requisitos b) y c) la puntuación se reducirá proporcionalmente.

Por cada mes de estancia que cumpla los requisitos de calidad que se especifican debajo: 1 punto.

Requisitos:

- a) Estancia financiada en convocatoria pública por un organismo nacional.
- b) Estancia con impartición de seminarios o conferencias de investigación en el centro receptor.
- c) Estancia con productividad científica acreditada (dirección de tesis doctorales, defendidas o en proceso de elaboración, publicación de libros, capítulos de libros o artículos de investigación, ponencias o comunicaciones en reuniones científicas) y firmada en colaboración con algún miembro de la Universidad o del Centro de investigación donde se ha realizado la estancia; o tesis doctorales dirigidas a

estudiantes de la Universidad o Centro de investigación donde se ha realizado la estancia, o codirigida con personal de la Universidad o Centro de investigación donde se realiza la estancia.

Si la estancia no cumple alguno de los requisitos b) y c) la puntuación se reducirá proporcionalmente.

Por cada mes de estancia que cumpla los requisitos de calidad que se especifican debajo: 0.6 puntos

Requisitos:

- a) Estancia financiada en convocatoria pública por un organismo regional.
- b) Estancia con impartición de seminarios o conferencias de investigación en el centro receptor.
- c) Estancia con productividad científica acreditada (dirección de tesis doctorales, defendidas o en proceso de elaboración, publicación de libros, capítulos de libros o artículos de investigación, ponencias o comunicaciones en reuniones científicas) y firmada en colaboración con algún miembro de la Universidad o del Centro de investigación donde se ha realizado la estancia; o tesis doctorales dirigidas a estudiantes de la Universidad o Centro de investigación donde se ha realizado la estancia, o codirigida con personal de la Universidad o Centro de investigación donde se realiza la estancia.

Si la estancia no cumple alguno de los requisitos b) y c) la puntuación se reducirá proporcionalmente.

Las estancias no financiadas en convocatoria pública se valorarán en el apartado III.9. "Otros méritos de investigación".

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas (citado como participaciones en congresos o reuniones científicas, en el baremo de plazas de profesor asociado) .
Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.

Por cada ponencia presentada en congresos organizados por entidades internacionales de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN: 2 puntos

Por cada ponencia presentada en congresos organizados por entidades nacionales de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN: 1.50 puntos

En los demás casos, la Comisión rebajará la puntuación en función de aquellas características de las enumeradas anteriormente que el mérito no cumpla.

En caso de coautoría, la puntuación se dividirá por el número de autores.

La comisión solo valorará como ponencias las de carácter plenario, así reconocidas en el programa del congreso y en la publicación resultante.

- Comunicación: hasta 1 punto por cada una.

Por cada comunicación presentada en congresos organizados por entidades internacionales de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN: 1 punto.

Por cada comunicación presentada en congresos organizados por entidades nacionales de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN: 0.75 puntos.

En los demás casos, la Comisión rebajará la puntuación en función de aquellas características de las enumeradas anteriormente que el mérito no cumpla.

En caso de coautoría, la puntuación se dividirá por el número de autores.

- Edición de actas: 1 punto.

En caso de coautoría, la puntuación se dividirá por el número de autores, independientemente de la posición de firma.

9) Otros méritos investigadores.

Máximo: 5 puntos.

Contratos posdoctorales: hasta 5 puntos

Contratos Ramón y Cajal o equivalentes: 1 punto por año completo.

Contratos Juan de la Cierva o equivalentes: 0.75 por año completo.

Otros contratos posdoctorales de rango académico: hasta 0.5 por año completo.

Acreditación a una figura superior a la del concurso: hasta 2 puntos.

Doctorado con mención europea o internacional: 1 punto.

Coordinación editorial de números o secciones monográficas de revistas: hasta 1 punto por coordinación.

Coordinación editorial de monografía académica: hasta 1 punto por coordinación.

Colaboración editorial en publicaciones de investigación: hasta 0.15 por cada colaboración.

Publicaciones menores con carácter investigador (notas, reseñas, entradas de enciclopedias, etc.): hasta 0.25 puntos por cada publicación.

Estancias de investigación no contempladas en el apartado III.6: 0.25 puntos por cada mes de estancia.

Responsabilidad como organizador de exposición con rango de investigación, material o en entornos digitales de rango académico: hasta 2 puntos por cada exposición.



Participación en exposición con rango de investigación, material o en entornos digitales de rango académico: hasta 0.5 puntos por cada participación.

Responsabilidad como autor de páginas web con rango de investigación en portales académicos: hasta 2 puntos por cada página.

Participación en páginas web con rango de investigación en portales académicos: hasta 0.5 puntos por cada participación.

Pertenencia a Equipos directivos de organizaciones académicas y científicas: hasta 1 punto por cada Equipo.

Pertenencia a Comités científicos de editoriales, colecciones o revistas: hasta 1 punto por cada Comité.

Pertenencia a Comisiones de Evaluación de la Investigación: hasta 1 punto por cada Comisión.

Actividades ocasionales de evaluación científica.

- a) Para editoriales, colecciones o revistas: 0.20 por cada evaluación de libro; 0.05 por cada evaluación de artículo.
- b) Para Comisiones de Evaluación de la Investigación: 0.25 por cada evaluación.

Responsable al nivel máximo de la organización de un Congreso: hasta 1 punto por cada Congreso.

Participación en Comités Organizadores de Congreso: hasta 0.5 puntos por cada participación.

Pertenencia a Comités Científicos de Congresos: hasta 0.5 puntos por cada Comité.

Responsable de la organización de seminarios o jornadas de investigación: hasta 0.3 puntos.

Colaboración en la organización de seminarios o jornadas de investigación: hasta 0.1 punto.

IV. OTROS MÉRITOS: Máximo: 5 puntos

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.

La beca ha de ser el resultado de una convocatoria ministerial. Para obtener la máxima puntuación debe tener una duración mínima de 8 meses. Si la duración es menor, la puntuación se rebajará proporcionalmente.

Alumno interno: hasta 1 punto.

Se valorará con 0.5 puntos cada curso completo.

Asistentes honorarios: hasta 1 punto.
Se valorará con 0.5 puntos cada curso completo.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos.
Duración mínima acreditada: seis meses continuados.
Por cada seis meses continuados de beca: 0.5 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación: hasta 4 puntos
Por cada acreditación de nivel B1: 0.25 puntos.
Por cada acreditación de nivel B2: 0.5 puntos.
Por cada acreditación de nivel C1: 0.75 puntos.
Por cada acreditación de nivel C2: 1 punto.

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno.
Por cada premio de carácter investigador: hasta 1 punto.
Por cada premio por expediente académico: hasta 1 punto.

Para que el mérito sea considerado en este apartado, el premio ha de tener relación con la materia del concurso.

Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos.

Máster propio universitario: 1 punto por cada 15 créditos ECTS cursados o duración equivalente.
Título de Experto universitario: 1 punto por cada 20 créditos ECTS cursados o duración equivalente.
Diploma en curso de extensión universitaria: 1 punto por cada 25 créditos ECTS cursados o duración equivalente.
CAP: 1 punto.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: hasta 2 puntos.
Por cada asistencia acreditada con comunicación: 0.1 punto.
Por cada asistencia acreditada como oyente: 0.01 punto.

Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos.
Duración mínima acreditada: seis meses.
Por cada seis meses continuados de contrato: 1 punto.
Para que el mérito sea considerado, la actividad profesional ha de tener relación con la materia del concurso.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.
Duración mínima acreditada: un curso continuado o 12 meses acreditados.
Por cada curso o periodo equivalente en plaza obtenida por concurso: 0.5 puntos.
Por cada curso o periodo equivalente por sustitución o por contrato privado: 0.25 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

Otras becas distintas a las ya contempladas: hasta 0.5 por beca.

Otras actividades docentes: hasta 1 punto.

Otros cursos de formación relacionados con la materia: 0.1 punto por curso.

Publicaciones divulgativas: 0.1 punto por publicación.

Obras audiovisuales de carácter divulgativo relacionadas con la materia del concurso: hasta 1 punto por obra.

Premios de creación artístico-literaria: hasta 0.25 por premio.

Premios oficiales o prestigiosos en campos distintos al de la materia del concurso: hasta 0.25 puntos por cada premio.

Actividades de gestión y representación universitaria: hasta 1 punto.

Conferencias en instituciones académicas, educativas o culturales: hasta 0.1 punto por conferencia.

Sevilla, 20 de febrero de 2018

VOCAL: Miguel Nieto Nuño

VOCAL: Isabel Román Gutiérrez



VOCAL: Piedad Bolaños Donoso

PRESIDENTE: Juan Montero Delgado

SECRETARIO: Pablo F. Sánchez López